



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente Asunto. (17 de agosto de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1029

FECHA	18 DE AGOSTO DE 2023
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	NEIDY STEFANNY YANIRA PACHU SECUE
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ MILLER AGREDO ORDOÑEZ
RADICADO	865683184001-2021-00293-00

1. Visto el informe secretarial y una vez revisado el expediente, se observa que en cumplimiento del auto que antecede, el apoderado judicial de la parte actora allegó sentencia de Divorcio expedida por el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa, con constancia de autenticidad.

En este sentido, al estar la prueba decretada de oficio se hace necesario correr traslado de las mismas a las partes demandadas por el término de tres (3) días, para que, si a bien lo tienen, procedan a pronunciarse frente a ello.

Por intermedio del apoderado judicial de la parte actora, procédase a la remisión de la sentencia y anexos a la parte contraria, en cumplimiento de su deber que dispone el numeral 14 del artículo 78 del CGP, aportando constancia al despacho para el control del término de traslado.

2. De otro lado, vislumbra por su ausencia la siguiente prueba decretadas de oficio a cargo del apoderado de la parte actora, el registro civil de nacimiento del señor José Miller Agredo Pachu, completo, con una vigencia de expedición no mayor a treinta días.

Sin que a la fecha haya sido aportado, en consecuencia, se requiere al profesional del derecho para que dentro del término de 10 días aporte la prueba solicitada, con la advertencia de que al ser allegado al despacho se envíe con copia a la contraparte en cumplimiento del numeral 14 del artículo 78 del CGP.

Una vez vencido el término **por secretaría** infórmese al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5d3fe0024621461b5f59ba7272516ed10bfcbd85ca00af6fb1aacc03fb303b**

Documento generado en 18/08/2023 03:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>